



RESOLUCION No. 000162 DE 31 MAYO 2011

"Por la cual se reconoce la Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO – SOTOMAYOR (Vía Túquerres) y Viceversa, que sin acuerdo solicitaron las Empresas EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. y RUTAS DEL SUR S.A."

**EL DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO DEL
MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos 171 de 2001 y 2053 de 2003 y, la Resolución No. 00995 de 2009,

CONSIDERANDO

Que el carácter de Servicio Público Esencial bajo la regulación del Estado que la ley le otorga a la Operación de las Empresas de Transporte Público, implica la prelación del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la Prestación del Servicio y a la Protección de los Usuarios.

Que de conformidad con el artículo 18 de la Ley 336 de 1996, el Permiso para la Prestación del Servicio Público de Transporte es Revocable e Intransferible y obliga a su beneficiario a cumplir lo autorizado bajo las condiciones en él establecidas.

Que el artículo 25 del Decreto 171 de 2001, determinó que será el Ministerio de Transporte el encargado de determinar las necesidades y demandas insatisfechas de movilización, como de implementar las medidas conducentes para su satisfacción.

Que el artículo 37 del mismo Decreto, señala que las Empresas de Transporte que tengan autorizada una ruta en origen – destino, podrán solicitar conjuntamente la modificación, incremento o disminución de horarios. Así mismo advierte, que en los eventos en que no exista consenso para la suscripción del acta de acuerdo, previa autorización del Ministerio de Transporte, sin generar paralelismo con los horarios de otras empresas, cada empresa registrará aquellos que servirá.

Que de conformidad con la Resolución No. 00995 de 2009, modificada con la No. 0980 de 2010, las Empresas habilitadas para la prestación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros por Carretera, debían presentar ante el Ministerio de Transporte, la Reestructuración de Horarios dentro de las Rutas autorizadas, con base en un Estudio de Oferta y Demanda.

Que la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte, mediante las Resoluciones Nos. 00069 de abril de 2002, 00081 de abril 19 de 2002 y 000101 de mayo 7 de 2002, les otorgó las respectivas Habilitaciones a las Empresas EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., TRANSPORTADORES S. A. y RUTAS DEL SUR S.A., respectivamente, que les permitió continuar operando como empresas de

CONTINUACION RESOLUCION No. **000162** DE **31** MAYO 2011

Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera.

Que mediante las Resoluciones Nos. 00818 de febrero 7 de 1992, modificada entre otras, con las Nos. 000040 de 1995, 000038 de 1998 (00381 de 2000), 00086 de 2001, 00163 de 2002, 00015 y 000119 de 2003, 000134, 000146 y 0170 de 2007, 00087 de 2010; 001135 de febrero 25 y 006725 de diciembre 22 de 1993, modificadas entre otras, con las Resoluciones Nos. 00082 de 2001, 00032 de 2002, 00162 de 2002, 000104 de 2004 y 000017 de 2006; y, 000803 de febrero 7 de 1992, modificada, entre otras, por las resoluciones Nos. 00089 de 1999, 00034 de 2001 y 00011 de 2003, expedidas por la Dirección General del suprimido INTRA y, Ministerio de Transporte, se les autorizan a las Empresas EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. y RUTAS DEL SUR S.A., respectivamente, Rutas, Horarios, Niveles de Servicio y Cambios de Grupo, Capacidad Transportadora, en la Modalidad de Pasajeros por Carretera; entre las Rutas Autorizadas a las Empresas citadas, se tiene:

RUTA: **PASTO – SOTOMAYOR (Vía Túquerres) Y VSA.**

1.- Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A.

- Clase de Vehículo : Grupo A.
- Saliendo de Pasto : Dos (2) Horarios por sentido
- Saliendo de Sotomayor : Dos (2) Horarios por sentido
- Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

2.- Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.

- Clase de Vehículo : Grupo C.
- Saliendo de Pasto : Dos (2) Horarios por sentido
- Saliendo de Sotomayor : Dos (2) Horarios por sentido
- Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

4.- Empresa RUTAS DEL SUR S.A.

- Clase de Vehículo : Grupo B.
- Saliendo de Pasto : Un (1) Horario por sentido
- Saliendo de Sotomayor : Un (1) Horario por sentido
- Características del servicio: Frecuencia: **Domingo, lunes, y jueves**; Nivel de Servicio: Básico.

Que los Representantes Legales de las Empresas EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A. y RUTAS DEL SUR S.A., sin acuerdo, mediante las solicitudes que fueron radicadas en la Dirección Territorial Nariño del Ministerio de Transporte con los Nos. 2010-352-002126-2 de mayo 28, complementada con los Nos. 002521-2 de junio 24, 003658-2 de agosto 30, y 003741-2 de septiembre 2; y, 2010-352-002116-2 de mayo 28 de 2010, complementada con el radicado No. 002558-2 de junio 25, solicitan se les Registre la **Reestructuración de Horarios**, en la Ruta PASTO – SOTOMAYOR (Vía Túquerres), acogiéndose a lo estipulado en la Resolución 00995 de 2009 y normas concordantes.

Que revisados los Actos Administrativos que reposan en esta Dirección Territorial, se pudo constatar que las tres Empresas peticionarias, efectivamente son las únicas que tienen autorizada la Ruta Pasto – Sotomayor (Vía Túquerres).

CONTINUACION RESOLUCION No. **000162** DE **31 MAYO 2011**

Que la solicitud de Reestructuración de Horarios, elevada por las Empresas Peticionarias, acorde con los documentos anexos, se sustenta en el Estudio elaborado por el Consultor Especializado Ing. Joaquín Franco Heredia Ch., que para la Ruta que nos ocupa, se hizo la correspondiente toma de información en el Reten ubicado en el sector de El Cebadal, durante los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009.

Que la Evaluación realizada por esta Dirección Territorial al Estudio presentado por los Representante Legales de las citadas Empresas, en el respectivo Formato de Verificación de Requisitos y Análisis Técnico de Oferta y Demanda, documento que hace parte integral de esta Resolución, determinó que las Empresas peticionarias dieron cumplimiento a la normatividad legal y, dentro del cual se puede obtener, entre otras, las siguientes conclusiones:

EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.	PASTO - SOTOMAYOR (VIA TUQUERRES)	0,0	0,0	0,0	0,0	0%
	SOTOMAYOR - PASTO (VIA TUQUERRES)	0,0	0,0			
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A.	PASTO - SOTOMAYOR (VIA TUQUERRES)	0,0	0,0	0,0	0,0	0%
	SOTOMAYOR - PASTO (VIA TUQUERRES)	0,0	0,0			
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
RUTAS DEL SUR S.A.	PASTO - SOTOMAYOR (VIA TUQUERRES)	0,0	0,0	0,0	0,0	0%
	SOTOMAYOR - PASTO (VIA TUQUERRES)	0,0	0,0			
EMPRESA	RUTA	PASAJEROS	SILLAS	MOVILIZACIÓN PROMEDIO DIARIA POR AFOROS (MPD)	SILLAS OFRECIDAS PROMEDIO	% OCUPACIÓN
OTRAS EMPRESAS	PASTO - SOTOMAYOR (VIA TUQUERRES)	29,7	34,7	25,9	33,1	78%
	SOTOMAYOR - PASTO (VIA TUQUERRES)	22,0	31,5			

Que las Empresas peticionarias, solicitan se les reconozca la Reestructuración de los Horarios en la Ruta PASTO – SOTOMAYOR (Vía Túquerres) y VSA., por un término de Cinco (5) años; Estas solicitudes por dar cabal cumplimiento al artículo 37 del Decreto 171 de 2001, les será atendida favorablemente.

Que el Decreto 2053 de julio 23 de 2003, en su artículo 17, que contiene las funciones de las Direcciones Territoriales del Ministerio de Transporte, las faculta para autorizar las Reestructuraciones de Horarios.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Registrar a las Empresas EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A. y RUTAS DEL SUR S.A., la REESTRUCTURACION DE HORARIOS solicitada en la RUTA PASTO – SOTOMAYOR y Vsa., con los que continuarán sirviendo únicamente esa Ruta,

CONTINUACION RESOLUCION No. **000162** DE 31 MAYO 2011

así:

RUTA: **PASTO – SOTOMAYOR (Vía Túquerres) Y VSA.**

1.- Empresa EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A.

Clase de Vehículo : Grupo **A (camioneta)**.

Saliendo de Pasto : 11:00.

Saliendo de Sotomayor : 04:30.

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

2.- Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S.A.

Clase de Vehículo : Grupo **C (bus)**

Saliendo de Pasto : 15:00.

Saliendo de Sotomayor : 04:00.

Características del servicio: Frecuencia: **Diaría**; Nivel de Servicio: Básico.

3.- Empresa RUTAS DEL SUR S.A.

Clase de Vehículo : Grupo **B (microbús)**.

Saliendo de Pasto : 12:00.

Saliendo de Sotomayor : 05:20.

Características del servicio: Frecuencia: **Domingo, lunes y jueves**; Nivel de Servicio: Básico.

ARTICULO SEGUNDO.- La **Capacidad Transportadora** de las Empresas citadas en el anterior artículo, se mantienen idénticas a las fijadas en los Actos Administrativos actualmente vigentes, en consideración a que la Reestructuración de Horarios, no implica incremento en la Capacidad Transportadora, acorde con lo dispuesto en el artículo 37 del decreto 171 de 2001.

ARTICULO TERCERO.- Las Empresas deben empezar a prestar el Servicio de Transporte en la Ruta PASTO – SOTOMAYOR (Vía Túquerres) y en los Horarios únicamente reconocidos en el Artículo Primero de esta Resolución, a partir de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO.- El término de duración del presente reconocimiento de Reestructuración de Horarios, será de Cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO.- Derogar los Horarios autorizados a las Empresas peticionarias, para servir la Ruta PASTO – SOTOMAYOR, que figuran en anteriores actos administrativos.

ARTICULO SEXTO.- Las Autoridades de Tránsito y Transporte velarán por el estricto cumplimiento de esta providencia.

ARTICULO SEPTIMO.- Los artículos y términos que no han sido objeto de modificación con la presente resolución, se mantendrán integralmente vigentes.

ARTICULO OCTAVO.- Informar a los Representantes Legales de las Empresas EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S.A., TRANSIPIALES S. A.



Ministerio de Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

NOTIFICACIÓN PERSONAL


En San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2011, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) DORA AMANDA DIAZ DE ALBARRACIN, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 41.368.136 de Bogotá D. C., Representante Legal de la Empresa TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A., el contenido de la **Resolución No. 000162** de mayo 31 de 2011, "Por la cual se reconoce la Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO - SOTOMAYOR (Vía Túquerres) y Viceversa, que sin acuerdo solicitaron las Empresas EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S. A., TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A. y RUTAS DEL SUR S. A."

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO (A)


JOSÉ A. ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño


DORA A. DIAZ DE ALBARRACIN
Gerente Empresa
TRANSPIALES S. A.

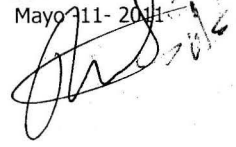
CONTINUACION RESOLUCION No. **000162** DE **31 MAYO 2011**

y RUTAS DEL SUR S.A., que contra el presente Acto Administrativo procede los Recursos de la Vía Gubernativa, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación y, previo el cumplimiento de los requisitos del artículo 52 del C.C.A.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los, **31 MAYO 2011**


FRANCISCO J. ZARAMA CASTILLO
Director Territorial Nariño
Ministerio de Transporte

Proyectó y elaboró
JCC - FJZC - REUC
Mayo 11- 2011


NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Juan de Pasto, a los tres (3) días del mes de junio de 2011, notifiqué directa y personalmente al (la) señor (a) doctor (a) MONICA YANETH ORTIZ MUÑOZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 30.744.242 de Pasto Nariño, Representante Legal de la Empresa RUTAS DEL SUR S. A., el contenido de la Resolución No. 000162 de mayo 31 de 2011, "Por la cual se reconoce la Reestructuración de Horarios en la Ruta PASTO – SOTOMAYOR (Vía Túquerres) y Viceversa, que sin acuerdo solicitaron las Empresas EXPRESO SAN JUAN DE PASTO S. A., TRANSPORTADORES DE IPIALES S. A. y RUTAS DEL SUR S. A."

Al (A la) notificado (a) se le entrego copia del Acto Administrativo antes mencionado y se le hizo conocer que contra el mismo procede por la vía gubernativa, los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Nariño y/o el de Apelación ante el Despacho del señor Director de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, los que deben interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 52 del C. C. A.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO (A)



JOSÉ A. ROMERO CALVACHE
Técnico Administrativo
Dirección Territorial Nariño



MONICA YANETH ORTIZ MUÑOZ
Gerente Empresa
RUTAS DEL SUR S. A.